TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTÍA
CODIGO DE PROCESO:	CMC-2025-045
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CODIGO DE CONTRATO:	CPS-2025-021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CONTRATISTA:	LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	N° 1.115.947.579 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($39.548.690,00) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	13 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En la fecha a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025, en la oficina de la secretaria general y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA,** en representación del municipio de El Doncello Caquetá y **LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.947.579 de Puerto Rico Caquetá, quien se denominará como contratista, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del CONTRATO descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. Dentro del proceso N°CPS-2025-021, se solicitaron las siguientes Garantías:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Devolución del pago anticipado	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.

Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL.**

2. **SOPORTES FINANCIEROS:**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	360	08/08/2025	2.3.2.02.02.006	1.2.4.3.03	$39.566.500,00
	VALOR TOTAL DEL CDP				**$39.566.500,00**
R.P.	1350	13/11/2025	2.3.2.02.02.006	1.2.4.3.03	$39.566.500,00
	VALOR TOTAL DEL RP				**$39.566.500,00**

3. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará un pago anticipado del 50% del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

La entidad efectuará al Contratista un segundo pago hasta el 40% restante del valor total de contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

La Entidad realizará un pago por el 10% del valor restante del contrato correspondiente al pago final el cual se realizará con la respectiva liquidación del contrato, y se deberá contar además con el acta de terminación del contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del segundo pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad
- Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2025-021.**

2. Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2025-021,** el día catorce (14) del mes noviembre de 2025.

3. Fijar como fecha de terminación el día trece (13) del mes de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes noviembre de 2025.

Lina María MosqueraCruz

LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ
C.C. N°.1.115.947.579 DE PUERTI RICO CAQUETÁ
CONTRATISTA

FRANKLIN DIAZ ALBA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Auxiliar administrativo de SSG.
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario general y de gobierno